



DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

Valledupar, Cesar, dieciocho (18) de marzo de dos mil veintiunos (2021).

DEMANDA:	EJECUTIVO SINGULAR
RADICACION:	2000140030022020-00356-00
DEMANDANTE:	NEW CREDIT S.A.S.
DEMANDADO:	MARIA FERNANDA CASTILLA NARVAEZ

MEDIAS CAUTELARES:

De conformidad con el art. 599 del C.G.P., decretese el embargo solicitado por la parte ejecutante.

1. Decrétese el embargo y retención de los saldos embargables que tenga o llegue a tener la demanda MARIA FERNANDA CASTILLA NARVAEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.080.000.107, en las cuentas corrientes, de ahorros, CDT, en las siguientes entidades bancarias: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, DAVIVIENDA, BANCO DE OCCIDENTE, BANCOLOMBIA, BANCO BBVA COLOMBIA, BANCOOMEVA, BANCO POPULAR, BANCO BCSC – CAJA SOCIAL, BANCO AV VILLAS, de la ciudad de Valledupar: Límitese este embargo en la suma de SETENTA Y DOS MILLONES DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS (\$72.019.377.00). Ofíciase a las entidades bancarias y financieras antes mencionadas, para que obren en la forma prevista en el numeral 10 del artículo 593 del C.G.P., los dineros embargados deben ser consignarlos en la cuenta # 200012041002 de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia de Valledupar, a nombre de este Juzgado. So pena de las sanciones pecuniarias previstas en el Parágrafo 2 del Art. 593 del C.G.P.,

2. Decrétese el embargo de la quinta parte del salario que devengue la señor MARIA FERNANDA CASTILLA NARVAEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.080.000.107, en calidad de empleada de DUSAKAWI ARS. Límitese este embargo en la suma de SETENTA Y DOS MILLONES DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS (\$72.019.377.00). Ofíciase al pagador de la empresa de dicha entidad, para que obren de conformidad en la forma prevista en el numeral 4 del artículo 593 del C.G.P., los dineros embargados deben ser consignarlos en la cuenta # 200012041002 de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia de Valledupar. a nombre de este Juzgado. Prevéngasele.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA ELISA CALDERÓN ARAUJO

Juez

Firmado Por:

**MARTHA ELISA CALDERON ARAUJO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL VALLEDUPAR**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**de523e2a194668a28156e8c51e515d9aa3449db99993e31b04de098f102
e1dbf**

Documento generado en 18/03/2021 12:18:01 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**